



ACTA DE LA SESION ORDINARIA DE PLENO CELEBRADA EL DIA 4 DE SEPTIEMBRE DE 2014

PRESIDENTE:

D. Roberto Muñoz García

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento de Santibáñez de Béjar, siendo las 20,30 horas del día señalado, se reúne el Pleno de la Corporación en primera convocatoria realizada con la antelación legal al objeto de celebrar sesión ordinaria.

CONCEJALES:

D. José M^a Martín Sánchez
Dña. Elisa Benito Hernández
D. Ricardo Benito Martín
Dña. Laura García Blázquez
D. Isidoro Sánchez Casquero

Preside el acto el Sr. Alcalde D. Roberto Muñoz García y concurren los señores Concejales expresados al margen, en total seis de los siete miembros que de derecho componen la Corporación, no acudiendo Don Antonio Alonso Sánchez.

SECRETARIO:

D. Julio Cea Sánchez

De orden de la Presidencia se dio comienzo al acto público, del que da fe el Secretario que suscribe, para tratar los asuntos comprendidos en el Orden del Día que a continuación quedan reseñados y adoptándose los siguientes acuerdos:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR:

El Sr. Alcalde pregunta a los miembros de la Corporación si hay alguna objeción al Acta de la sesión celebrada por este Ayuntamiento Pleno el día 05/06/2014. No habiendo ninguna la misma es aprobada por la unanimidad de los presentes (D. Isidoro Sánchez Casquero no estuvo presente en este punto).

2.- LICENCIAS DE OBRA Y OTRAS RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA:

LICENCIAS DE OBRA

Se da cuenta de las Licencias de Obra concedidas por la Alcaldía desde el Pleno anterior.

- D. Aurelio Arenas Zurdo para realizar obras consistentes en cambiar ventana trasera que da a un patio por una puerta en inmueble sito en Barrio Cabezuelo, 20 con un presupuesto de ejecución material de 910 €
- D. Fernando Casas Reyes para realizar obras consistentes en poner chapara para evitar humedades en inmueble sito en C/Cespedosa, 9 con un presupuesto de ejecución material de 2.000 €
- D. Samuel González Pérez para realizar obras consistentes en hacer trastero y muro y cementar en inmueble sito en C/Caño la Barra núm. 15 con un presupuesto de ejecución material de 2.000 €
- Dña. Dolores Company Rodríguez para realizar obras consistentes en cambiar teja (60 m2) en inmueble sito en Avda. Valvanera núm. 41 con un presupuesto de ejecución material de 2.500 €
- D. Juan Antonio Benito Sánchez para realizar obras consistentes en hacer habitación, cocina y aseo en cochera sita en C/Pradillos, 23 – 2D con un presupuesto de ejecución material de 4.000 €
- Dña. Pilar García Moreno para realizar obras consistentes en quitar puerta carretera, poner ventana y hacer tabique en una habitación en inmueble sito en C/Consistorio, núm. 4 con un presupuesto de ejecución material de 2.000 €
- D. Casimiro Herrera Sánchez para realizar obras consistentes en arreglo de balcón, picar fachada y revocarla, hacer cuarto de baño, cocina, lucir paredes y poner ventanas y arreglar puerta de la calle en inmueble sito en C/Caño, 25 con un presupuesto de ejecución material de 6.000 €
- D. Gregorio Pérez González para realizar obras consistentes en arreglo de tejado en inmueble sito en C/Cespedosa, 13 con un presupuesto de ejecución material de 3.875 €
- D. Gabriel Álvarez Garrudo para realizar obras consistentes en trastero y cerramiento en inmueble sito en C/Caño la Barra, 19 con un presupuesto de ejecución material de 2.000 €
- D. Manuel Fernández Díaz para realizar obras consistentes en trastejar en inmueble sito en Calle Pozuelo, 26 con un presupuesto de ejecución material de 300 €.
- D. Julián González Peña para realizar obras consistentes en ejecución de vivienda unifamiliar en inmueble sito en Calle Fuente Grande núm. 5 con un presupuesto de ejecución material de 75.897,99 €, contando con el correspondiente Proyecto Técnico e informado favorablemente por los Servicios Técnico y Jurídico.
- D. José Miguel Mora Ponce para realizar obras consistentes en arreglo de terraza en inmueble sito en Calle Caño núm. 72 con un presupuesto de ejecución material de 5.250 €.

DECRETO DE DELEGACION DE FUNCIONES EN EL PRIMER TENIENTE DE ALCALDE

Se da cuenta del Decreto de 12/06/2014 mediante el que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con los artículos 44 y 48 del citado texto legal, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de Régimen Local, esta Alcaldía resolvió delegar sus funciones durante su ausencia por vacaciones desde el 16 de junio al 18 de junio de 2014, ambos inclusive, en el primer Teniente de Alcalde Don José María Martín Sánchez. Dicha delegación, por sustitución o ausencia, conlleva los efectos previstos en los artículos 48 y 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF, y demás previstos en la legislación local vigente para las delegaciones.

De esta Resolución se dio traslado al interesado, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP Núm. 115 de 18/06/2014).

Se da cuenta del Decreto de 24/06/2014 mediante el que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 23.3 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, en relación con los artículos 44 y 48 del citado texto legal, en virtud de las atribuciones que me confiere la legislación vigente de Régimen Local, esta Alcaldía resolvió delegar sus funciones durante su ausencia por vacaciones desde el 7 al 12 de julio de 2014, ambos inclusive, en el primer Teniente de Alcalde Don José María Martín Sánchez. Dicha delegación, por sustitución o ausencia, conlleva los efectos previstos en los artículos 48 y 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el ROF, y demás previstos en la legislación local vigente para las delegaciones.

De esta Resolución se dio traslado al interesado, procediéndose a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP Núm. 126 de 03/07/2014).

(Nota: D. Isidoro Sánchez Casquero se incorpora a la Sesión iniciado este punto)

3.- DACION DE CUENTA DE MODIFICACIONES DEL PRESUPUESTO POR GENERACION DE CREDITOS MODIFICACIÓN NÚMERO 3/2014

Se da cuenta al Pleno del expediente de modificación del vigente presupuesto por Generación de Crédito mediante Resolución de la alcaldía de fecha 09/07/2014, visto en informe del Interventor, y en virtud de la subvención concedida por la Diputación de Salamanca para financiar gastos correspondientes a la realización de Act. Culturales 2014.

La financiación de esta Generación de Créditos se realiza por el compromiso firme de aportación de ingresos en la aplicación 461.01 del vigente presupuesto por 807,03 € (Transf. Corrientes – Diputación – Act. Culturales). Dicho importe se destina a financiar la aplicación 330.226.09 (Actividades Culturales y Deportivas), cuyo crédito inicial ascendía a la cantidad de de 57.000 €, actual a la cantidad de 48.120,82 € y tras la Generación objeto de la presente modificación a la cantidad de 48.927,85 €.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta Resolución y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos (gastos) y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

Copia de la modificación se deberán remitir a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León y Delegación de Hacienda de Salamanca respectivamente.

MODIFICACIÓN NÚMERO 4/2014

Se da cuenta al Pleno del expediente de modificación del vigente presupuesto por Generación de Crédito mediante Resolución de la alcaldía de fecha 18/07/2014, visto en informe del Interventor, y en virtud de la subvención concedida por la Diputación de Salamanca para financiar gastos para contratación temporal de trabajadores desempleados para la realización de obras y servicios de interés general y social.

La financiación de esta Generación de Créditos se realiza por el compromiso firme de aportación de ingresos en la aplicación 461.04 del vigente presupuesto por 3.300 € (Transferencias Corrientes – Diputación Provincial de Salamanca - Subvención Directa Empleo).

Dicho importe se destina a financiar con 2.050 € la aplicación 920.131.00 (Personal Laboral Temporal), cuyo crédito inicial ascendía a la cantidad de 0,00 € actual a la cantidad de 2.670,28 € y tras la Generación objeto de la presente modificación a la cantidad de 4.720,28 €; igualmente se financia con 1.250 € la aplicación 920.160.00 (Seguridad Social), cuyo crédito inicial ascendía a la cantidad de 24.800 €, actual a la cantidad de 15.955,58 € y las la Generación objeto del presente expediente a la cantidad de 17.205,58 €

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de esta Resolución y se incorporará a la contabilidad general a través del correspondiente documento MC o de modificación de créditos (gastos) y del documento de modificación de las previsiones iniciales del presupuesto de ingresos.

Copia de la modificación se deberán remitir a la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León y Delegación de Hacienda de Salamanca respectivamente.

4.- APROBACION INICIAL DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACION DE CREDITOS N. 5/2014 DEL PRESUPUESTO DE 2014 POR CREDITOS EXTRAORDINARIOS

Visto el expediente de modificación de créditos nº 5/2014 para la concesión de Créditos Extraordinarios tramitado; visto el informe favorable de Secretaría-Intervención de esta Entidad Local de fecha 21/07/2014; visto el Dictamen evacuado por la Comisión Informativa de Hacienda de este Ayuntamiento, teniendo en cuenta que dicha modificación por importe de 42.811,74 € responde a la obtención de mayores ingresos, destinándose dicho importe a inversiones sostenibles (pavimentación de calles y Energía) tal y como señala la legislación vigente, este Pleno Municipal, por unanimidad, adopta el siguiente **ACUERDO**:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Expediente de Modificación de créditos núm. 5/2014, bajo la modalidad de Créditos Extraordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

Altas en Partidas de Gastos

APLICACION PRECISA	EXPLICACIÓN PRESUPUESTARIA	CREDITO QUE SE
155.609.01	PAVIMENTACION CALLES	24.409,41 €
425.762.01	ENERGIA (INST. TECNICAS – TRANSF. CAPITAL AYTOS)	18.402,33 €
TOTAL		42.811,74 €

FINANCIACIÓN: La misma se realiza con cargo a mayores ingresos efectivamente recaudados sobre los totales previstos en los siguientes conceptos del Presupuesto corriente.

Concepto Presup.	Denominación	Consignación Primitiva (A)	Ingresos Realizados Hasta la Fecha (B)	Saldo A-B
534.10	DIVIDENDOS SOCIEDADES	79.000,00 €	116.778,96 €	37.778,96 €
130.00	IAE	6.000,00 €	8.106,78 €	2.106,78 €
300.01	ENGANCHE RED ABAS. AGUA	500,00 €	2.400,00 €	1.900,00 €
451.01	TRANF. INCONDICIONADAS	9.000,00 €	10.026,00 €	1.026,00 €
TOTAL				42.811,74 €

Según el artículo 12.5 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, los ingresos que se obtengan por encima de los previstos se destinarán íntegramente a reducir el nivel de deuda pública. Por lo tanto, las MC financiadas con nuevos o mayores ingresos se tendrán que destinar obligatoriamente a la amortización de deuda pública y, en caso de no tener, a otros gastos.

JUSTIFICACIÓN: la realización del expediente de modificación de crédito está justificada en:

- 1.- El carácter específico y determinado del gasto a realizar (pavimentación de calles y Energía) y la imposibilidad de demorarlo a ejercicios posteriores por los siguientes motivos: su estado requiere una pronta inversión ya que se están perjudicando accesos a inmuebles, además de evitar con la ejecución de las obras eventuales daños a terceros, y que es necesaria la cesión de línea eléctrica a Iberdrola para proceder a dar energía a la captación de abastecimiento de agua
- 2.- La inexistencia de crédito en el estado de gastos del Presupuesto de crédito destinado a esas finalidades específicas. Dicha inexistencia se verifica en el nivel en que esté establecida la bolsa de vinculación jurídica.
- 3.- Dado que el medio de financiación se corresponde con mayores ingresos sobre los previstos, se debe acreditar que el resto de ingresos vienen efectuándose con normalidad, salvo que aquellos tengan carácter finalista, extremo Certificado por el Secretario-Interventor, incluso por encima de lo presupuestado en otras aplicaciones presupuestarias.

SEGUNDO.- Exponer el presente expediente al público mediante anuncio inserto en el Tablón de Edictos de la Corporación y en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca por plazo de QUINCE días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno. El presente expediente se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran formulado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

TERCERO.- Una vez que este acuerdo tenga el carácter de definitivo, enviar una copia del expediente a la Comunidad Autónoma y Delegación de Hacienda, así como publicar en el Boletín Oficial de la Provincia y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento los créditos extraordinarios y suplementos de crédito que se han aprobado y su financiación.

La modificación aprobada producirá efectos desde la fecha de la aprobación provisional siempre que se haya producido la publicación a que se refiere el apartado anterior y se incorporará a la contabilidad general a través de los correspondientes documentos contables.

5.- DACION DE CUENTA DEL INFORME DE EVALUACION SEGUNDO TRIMESTRE 2014:

Se da conocimiento al Pleno del Informe de Evaluación de cumplimiento de objetivos que contempla la Ley Orgánica 2/2012. Según los datos del mismo, el Presupuesto cumple el objetivo de la Regla de Gasto y con el objetivo de Estabilidad Presupuestaria.

En nivel de Deuda Viva es 0,00 €

6.- FIESTAS PATRONALES (PROGRAMA, SUBASTA BARRA Y OTROS):

El Sr. Alcalde informa al Pleno sobre el programa de Fiestas Patronales, que será similar al de años anteriores (música, parque infantil, toros, comida popular...), señalando que las orquestas, de viernes a martes, serán Gaudí (3.000 €), Top Lider (5.800 €), Vulcano (2.80 €), Caimán (2.100 €) y DG Alefran (600 €).

Dña. Laura García Blázquez propone complementar el viernes y sábado con un DJ; el Alcalde da el visto bueno a la propuesta pero hay que estudiar dónde se encaja por cuestión de horarios.

Se incluirá en la programación espectáculo taurino a celebrar en plaza de toros portátil el día 5 de octubre, cuya celebración se autoriza en este acto, amén de las comprobaciones oportunas que se realicen en cuanto a la documentación que deba presentar el empresario y demás autorizaciones que deba obtener para la celebración del espectáculo. La Corporación presta su conformidad (sin que D. Isidoro Sánchez Casquero se pronuncie).

Por otro lado, se subastará la barra del Salón de Baile el día 17 a las 12 h. con un precio de salida de 1.800 €.

Se acuerda mantener el precio de los anuncios de empresas en el cartel de fiestas en 20 €.

7.- APROBACION PROVISIONAL DE IMPOSICION Y ORDENACION DE CONTRIBUCIONES ESPECIALES POR PAVIMENTACION DE CALLES

Incoado expediente por este Ayuntamiento para la imposición y ordenación de contribuciones especiales por la pavimentación de la Avda. Valvanera, C/Resbaladera y C/Los Mercados, visto el proyecto aprobado por Decreto de Alcaldía de 4 de agosto de 2014 y los informes del Secretario Interventor del Ayuntamiento, y a la vista del artículo 22.2.e) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, por el que se reconoce la competencia del Pleno para determinar los recursos propios de carácter tributario, en armonía con el dictamen de la Comisión Informativa de Cuentas, se ACUERDA con el voto en contra de D. Isidoro Sánchez Casquero, quien señala que se cuida el nombre de las calles a pavimentar en los Proyectos ya que se habla de calle Resbaladera cuando es calle Cespedosa según su criterio (a lo que responde el Alcalde que no puede ser "calle" algo que está en terreno rústico) y que no está bien señalada la zona a pavimentar en Calle Mercados, culpando al Técnico redactor del Proyecto de estos errores como ya ha sucedido en otras ocasiones, y no observando el resto de concejales mayor problema en estas deficiencias de redacción:

PRIMERO. La imposición de contribuciones especiales para la financiación de la citada obra, cuyo hecho imponible está constituido por la obtención de un beneficio o aumento de valor de los bienes afectos a la realización de la misma y cuyo Proyecto fue aprobado por Decreto de Alcaldía de 4 de agosto de 2014.

SEGUNDO. Proceder a la determinación y ordenación del Tributo concreto de acuerdo a lo siguiente:

- El coste previsto de la obra es de 23.344,57, siendo éste el coste soportado por el Ayuntamiento de al no existir subvención para la citada obra.
- Fijar la cantidad a repartir entre los beneficiarios en 1.314 €, equivalente al 5,62 % del coste soportado. El coste total presupuestado de la obra tendrá carácter de mera previsión. Si el coste real fuese mayor o menor que el previsto, se tomará aquel a efectos del cálculo de las cuotas correspondientes.
- Aplicar como módulo de reparto el metro lineal de fachada, a razón de 18 €/metro lineal

TERCERO. Tramitar el expediente conforme establece la legislación vigente.

CUARTO. Que las cuotas que correspondan a cada contribuyente se notifiquen individualmente, si fueran conocidos o, en su caso, por edictos. En el plazo de dos meses, los interesados podrán formular recurso Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, con sede en Salamanca, que podrá versar sobre la procedencia de las contribuciones especiales, el porcentaje del coste que deban satisfacer las personas especialmente beneficiadas o las cuotas asignadas.

QUINTO. Exponer y publicar el Acuerdo provisional íntegro en el tablón de anuncios de la Entidad y en el BOP, respectivamente, durante treinta días hábiles como mínimo, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si en el plazo anteriormente señalado no se presentasen reclamaciones, dicho acuerdo se entenderá definitivo.

Durante dicho período los propietarios o titulares afectados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes, según lo dispuesto en el artículo 36.2 de la TRLHL.

Es aplicable en lo no previsto expresamente lo determinado en la Ordenanza General de Contribuciones Especiales aprobada en su día por este Ayuntamiento

8.- FACTURAS 2º TRIMESTRE DE 2013:

Fue entregado junto a la convocatoria de este Pleno listado en tal sentido para conocimiento de los miembros de la Corporación, quedando las correspondientes facturas a su disposición.

Pregunta en este momento D. Isidoro Sánchez Casquero por las facturas de luz de la piscina en periodo de invierno pues le parecen excesivas. Le contestan el resto de miembros de la Corporación que las cámaras estaban enchufadas, que esto ya se ha hablado en otras ocasiones.

Pregunta por las facturas relativas al arreglo de la maquinaria de las piscinas, respondiendo el Alcalde que existía el compromiso de entregar la maquinaria en perfecto estado y que los arrendatarios no han deteriorado nada por lo que el coste lo ha asumido el Ayuntamiento.

9.- APROBACION PROVISION DE LA MODIFICACION DE LA ORDENANZA REGULADORA DE LA TASA POR UTILIZACION DE LAS PISCINAS MUNICIPALES, INSTALACIONES DEPORTIVAS Y ANALOGAS

Visto el expediente instruido por iniciativa de la Alcaldía en el que se justifica la necesidad, oportunidad y legalidad de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por la utilización de las piscinas municipales, instalaciones deportivas y análogas para una mejor gestión del servicio, examinada la Ordenanza correspondiente redactada al efecto, así como todo lo actuado sobre el particular obrante en el expediente, teniendo en cuenta el dictamen favorable de la Comisión Informativa de Hacienda y que se han cumplido todos los requisitos legales previstos en las Leyes 7/85, de 2 de Abril, y 2/2004, de 5 de marzo, y que esta Corporación es competente para el acuerdo de que se trata, con el quórum exigido en el art. 47.3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril (mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación), se acuerda se acuerda por mayoría absoluta con carácter provisional:

- **PRIMERO.-** La modificación de la Ordenanza Reguladora de la tasa por utilización de las piscinas municipales, instalaciones deportivas y análogas.
- **SEGUNDO.-** Que este acuerdo y su expediente se exponga al público mediante anuncios en el Tablón de Edictos de este Ayuntamiento y B.O.P. durante un plazo de treinta días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar la documentación, y presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

- **TERCERO.-** De las reclamaciones presentadas, en su caso, se dará cuenta a este Pleno para su resolución, y, si no se produjeran, este acuerdo quedará elevado a definitivo de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la ley 2/2004.
- **CUARTO.-** Producido el acuerdo definitivo se publicará en el B.O.P. con el texto integro de las Ordenanzas de referencia, haciendo saber que contra el acuerdo definitivo de imposición, modificación y ordenación, los interesados podrán interponer Recurso Contencioso-Administrativo en el plazo de dos meses ante el órgano jurisdiccional que corresponda, de acuerdo con lo dispuesto en los art. 57 y siguientes de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y art. 19 de la Ley 2/2004, de 5 de marzo que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales

TEXTO QUE SE MODIFICA:

Artículo 4º.- CUOTA TRIBUTARIA.

A) *Por la utilización de la Piscina Municipal:*

ABONOS DE 20 BAÑOS: ADULTOS 25 €; INFANTILES 15 €

C) *Por utilización del Salón Municipal: 50 € por día con fianza de 500 €. Además se realizará un control del contador de luz para el abono del consumo realizado durante el uso del Salón*

Artículo 5º.- NORMAS DE USO DEL SALON MUNICIPAL LAS CRUCES

Primero: Prioridad en la utilización.-

En la utilización del Salón las Cruces cuentan con prioridad los actos organizados por el Ayuntamiento que impedirá el uso del mismo por parte de cualquier otro colectivo o particular.

Las asociaciones y colectivos del Municipio tendrán preferencia respecto de cualquier otro grupo o persona interesada en el uso del Salón.

Si dos o más interesados solicitan el uso del Salón y coinciden en fecha y horario tendrán prioridad las peticiones de asociaciones frente a la petición de cualesquiera otros particulares o entidades. En el caso de particulares tendrá preferencia la petición realizada con mayor antelación. No obstante los peticionarios podrán acordar el uso conjunto del Salón en la misma fecha y hora.

Segundo: Deberes de los usuarios.-

Respetar los horarios de utilización que se concedan, cuidar el local y mobiliario y comportarse con el debido civismo, poniendo en conocimiento del Ayuntamiento cualquier deficiencia o deterioro y responsabilizarse de los daños causados en el local y enseres existentes, pudiendo el Ayuntamiento exigir su reparación, respondiendo la fianza de dichos daños. Igualmente se deberá velar por la limpieza y orden del local, procediéndose a la limpieza y ordenación del mobiliario y elementos interiores, después del uso para el que se cedió, de forma que puedan ser inmediatamente utilizados por otros solicitantes.

No se causarán molestias al vecindario perturbando la tranquilidad de la zona durante los horarios de utilización.

Los solicitantes además de responsabilizarse directamente del orden y normal funcionamiento del acto, responden de las anomalías o desperfectos que se derive de su desarrollo, debiendo asegurar y mantener en todo momento el correcto curso de la actividad, impidiendo irregularidades en el comportamiento de los asistentes y respetando las instalaciones interiores y exteriores del edificio, sin que se puedan pegar carteles, colocar propaganda o introducir elementos, materiales u objetos que no hayan sido autorizados. El incumplimiento de este punto podrá originar la suspensión inmediata del acto.

Tercero: Prohibiciones.-

Usar el local para otra finalidad distinta a la autorizada o para actividades que vulneren la legalidad, fomenten la violencia, el racismo, la xenofobia y cualquier otra forma de discriminación o que atenten contra la dignidad humana; Reproducir las llaves de acceso al local; Ceder el uso del local a otro usuario sin el consentimiento del Ayuntamiento; Efectuar cualquier tipo de venta en el interior del local o realizar actividades económicas que no hayan sido expresamente autorizadas, especialmente aquellas consideradas como molestas, insalubres, nocivas o peligrosas; Distribuir propaganda ajena al Ayuntamiento en el interior del local.

Cuarto: Solicitudes de uso del Salón.-

Podrán solicitar el uso del Salón aquellas entidades sociales y culturales y demás colectivos o particulares que deseen desarrollar en él actividades apropiadas a su uso y a sus instalaciones. El Alcalde podrá desestimar todas aquellas solicitudes que, a su juicio, no se ajusten o adecuen al local o puedan poner en peligro sus instalaciones o mobiliario.

Deberá de figurar en la solicitud un responsable del acto, debiendo constar en la misma sus datos personales. Las solicitudes se realizarán de la forma más clara y precisa posible, especificando claramente la finalidad para la que se solicita el Salón.

La solicitud se realizará como mínimo con un mes de antelación respecto a la fecha prevista de celebración del acto. Serán desestimadas todas aquellas solicitudes que no se presenten dentro del plazo establecido. Las peticiones serán contestadas por escrito, en el plazo máximo de ocho días hábiles.

Quinto: Responsabilidades.-

Cuando por el uso, disfrute o aprovechamiento del local éste sufriera un deterioro o desperfecto, el solicitante deberá abonar los gastos de reparación. La fianza responderá de dichos eventuales daños. Una vez el Ayuntamiento compruebe la inexistencia de daños y perjuicios sobre personas o cosas como consecuencia de la utilización autorizada, procederá a la devolución de la fianza.

Asimismo, el Ayuntamiento podrá condicionar la correspondiente autorización a que, con anterioridad al inicio de la actuación, se acredite la contratación de póliza de responsabilidad civil del valor que se indique, quedando el efectivo uso vinculado a ello.

El Ayuntamiento podrá ejercer en cualquier momento la potestad de inspección. Si de su ejercicio se derivara la comprobación de incumplimientos graves por parte del usuario, el Ayuntamiento podrá exigir su cumplimiento o extinguir la cesión o autorización de uso.

En la Comisión Informativa previa a la celebración del Pleno, el Sr. Casquero sólo prestó conformidad a la modificación relativa a los abonos de la Piscina, manifestando respecto a las normas de uso del Salón las Cruces que la ordenanza “es incompleta y se incumplirá a capricho del Alcalde”, negando ahora en el Pleno esta afirmación, por lo que el Secretario quiere dejar constancia, y así lo manifiestan inequívocamente todos los miembros de la Corporación, que textualmente el Sr. Casquero dijo exactamente esas palabras en la citada Comisión Informativa, y que si no llega a ser porque todos son testigos le hubiera acusado, como en otras ocasiones, de redactar las actas en su contra (actas que curiosamente siempre aprueban los demás).

Como Secretario vuelvo a solicitar públicamente al Sr. Casquero que me deje de difamar, que lo sé porque acto seguido me lo vienen a contar, que no ponga en mi boca cosas que no digo y no me utilice para sus asuntos y menos a su favor, que procure no nombrarme porque soy un funcionario y no un político, que yo no ofendo a nadie pero me toca defenderme de sus permanentes ataques pues tiene obsesión con mi puesto de trabajo y que menos mal que llevo 23 años aquí y la gente nos conoce a todos, porque si llevara menos tiempo me tendría que haber ido... El Sr. Casquero dice que le denuncie, a lo que respondo que no quiero echarme a las espaldas a un personaje como él, sin llegar a comprender qué es lo que le causa tanta gracia (debido a que muestra una permanente sonrisa en su cara) tratándose de un tema tan delicado como éste.

Igualmente, como Secretario le solicito que me aclare públicamente que quiso decir cuando le manifestó a varias personas de mi total confianza que *el Secretario tendrá que acabar yéndose de este Ayuntamiento por las buenas o por las malas*, porque “por las buenas” es si yo lo decido pero “por las malas” es una amenaza... El Sr. Casquero niega haber dicho esto y pide que se diga el nombre de las personas que me lo hicieron saber, a lo que le respondo que no voy a decir los nombres e insisto en que no tengo duda de que lo dijo, al igual que no tengo duda de que solicitó al Colegio de Secretarios que me abriera un expediente disciplinario no sabiendo todavía por qué... El Sr. Casquero niega también este extremo y dice que sólo llamó al Colegio para pedir cita, a lo que respondo que tengo en mi poder dos correos electrónicos del Presidente del Colegio de Secretarios que conocen y han leído el resto de miembros de la Corporación donde quedan claras sus pretensiones...

Por esas fechas el Sr. Casquero solicitó, en contra de las normas dictadas por el Gobierno, que me fuera abonada la paga extra, lo que me hubiera supuesto (caso de aceptarla) incurrir en prevaricación (y por tanto ser apartado de mi puesto de trabajo entre siete y diez años, lo que encaja perfectamente con lo que pretendía del Colegio de Secretarios).

También me vi obligado a recordar al Sr. Casquero que declaró en la Gaceta que pidió perdón en el Pleno por la afrenta que realizó a las mujeres, pero que el Secretario no lo recogió porque pone lo que quiere en las Actas, cuando es radicalmente falso que pidiera tal perdón, habiendo testigos de ello pues además de los miembros de la Corporación hubo gran asistencia de público a la Sesión Plenaria. Como respuesta obtengo que la “prensa manipula” a lo que añado que es imposible que la prensa diga una cosa así si no hay alguien que previamente se lo cuenta.

*Nota: me remito, pues considero que es una situación que se reitera en el tiempo, a lo señalado en sesión de Pleno de 07 de marzo de 2013, donde apoyado en la **Resolución del Ministerio de Política Territorial y Administración Pública de 05/05/2011**, que indica que actuaciones como reprender a un funcionario reiteradamente delante de otras personas o difundir rumores falsos sobre su profesionalidad son considerados **acoso laboral**, solicité del Pleno Municipal su amparo debido a la sistemática actuación de acoso de que soy objeto por parte del Concejal Don Isidoro Sánchez Casquero, quien no duda en difamarme ante terceros dañando mi profesionalidad sin fundamento alguno, desprestigiarme con cualquier argumento o estrategia, inducirme a cometer errores para acusarme después de negligencias, extender rumores maliciosos que menoscaban mi reputación y profesionalidad, criticar continuamente mi trabajo, monitorizar mi desempeño laboral con vistas a encontrar faltas a través de grabaciones (algunas presuntamente ocultas), conseguir, en definitiva el deterioro de mi confianza y capacidades profesionales con el fin de eliminarme de la organización*

Como respuesta a mi solicitud los Grupos Popular y Socialista realizaron una declaración conjunta relativa a mi situación laboral en la sesión de Pleno citada anteriormente que dice: “Analizada la documentación puesta a nuestra disposición, teniendo en cuenta los antecedentes a los que también hemos tenido acceso y comprobada la actitud que viene demostrando el Concejal no adscrito Don Isidoro Sánchez Casquero respecto al Secretario del Ayuntamiento Don Julio Cea Sánchez, ambos Grupos Políticos (PP y PSOE) manifiestan y declaran conjuntamente su apoyo a la labor que a satisfacción de las sucesivas Corporaciones y de la población de Santibáñez de Béjar desarrolla el citado Secretario, cuya profesionalidad es cuestionada de manera permanente e injustificada por el Sr. Casquero, reprobando este modo de proceder”. El documento está firmado por los cuatro miembros del PP y los dos del PSOE.

El texto afectado por la modificación de la ordenanza objeto del presente expediente fue leído íntegramente en la Comisión Informativa celebrada minutos antes del inicio de la presente sesión de Pleno, siendo refrendada por todos los miembros de la Corporación (que la llegaron a calificar de “*extraordinaria*” sic Dña. Laura García Blázquez) salvo por el Sr. Casquero, quien además ahora manifiesta que no se regulan determinados aspectos (actividades económicas...), por lo que se volvió a dar lectura a las partes donde aparecen claramente señalados los mismos y, siendo preguntado si era cierto que se habían leído dichas partes, responde ahora que sí, de lo que se vuelve a deducir que su actitud es criticar la labor del Secretario sin fundamento alguno.

Además indica el Sr. Casquero como defecto de la ordenanza que las solicitudes deberían hacerse por escrito, cuando del párrafo segundo y tercero del punto cuarto denominado “*solicitudes de uso del Salón*” se deduce de manera clara e indudable que la solicitud debe hacerse por escrito pues de otro modo es imposible proporcionar los datos que se necesitan del solicitante (otro nuevo ataque gratuito y sin sentido)

Los miembros de la Corporación señalan que las cosas están claras, que entienden la indignación del Secretario y que no merece la pena seguir hablando con este señor pues no conduce a nada, por lo que se pide que continúe el desarrollo de la sesión.

10.- MODIF. ART. 3 ESTATUTOS MANCOMUNIDAD RUTA DE LA PLATA:

La Asamblea de Concejales de Mancomunidad Ruta de la Plata, en sesión extraordinaria celebrada el día 25 de abril de 2014 acordó la modificación del Artículo 3 de sus Estatutos referente a fines de la Mancomunidad, a fin de adaptarlos a la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local, acordándose igualmente la apertura de un período de información pública por espacio de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que aparezca publicado el presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia a efectos de alegaciones.

Aprobada inicialmente la modificación de los Estatutos señalada para adaptarse al art. 44 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, modificada por Ley 27/2013, de 27 de diciembre, y teniendo en cuenta que el art.20.3 de dichos Estatutos indica que “*cuando se trate de una modificación no sustancial, bastará para su aprobación definitiva que se pronuncien a su favor dos tercios de los Ayuntamientos mancomunados mediante acuerdo adoptado por mayoría absoluta del número legal de miembros de las respectivas Corporaciones*”, se procede a dar lectura al nuevo art. 3 de los Estatutos, que dice textualmente:

FINES DE LA MANCOMUNIDAD.

1. Son fines de la Mancomunidad los siguientes.

- a) Recogida de Residuos y su traslado a la Planta de Tratamiento de Residuos.
- b) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.
- c) Asesoramiento urbanístico.
- d) Promoción e información turística.
- e) Promoción y realización de actividades culturales y deportivas de carácter mancomunado.
- f) Mantenimiento en común alumbrado público.
- g) Ayuda en la conservación y creación de mejoras de caminos agrícolas.
- h) Servicio de recaudación y nombramiento de agente ejecutivo.
- i) Servicios funerarios.
- j) Promoción dentro de los Municipios de la Mancomunidad, el aprovechamiento y transformación de los recursos naturales.
- k) Promoción de las nuevas tecnologías.

Seguidamente, y dado que dicha modificación aprobada inicialmente por la Mancomunidad debe ser sometida a la aprobación por mayoría absoluta por el Pleno de cada Ayuntamiento, se acordó por unanimidad la aprobación de la modificación indicada y remitir copia del acuerdo a la mancomunidad (Se necesitan 2/3 del total de municipios para la aprobación definitiva).

11.- ADHESIÓN AL CONVENIO SUSCRITO ENTRE EL ORGANISMO AUTONOMO DE LA JEFATURA CENTRAL DE TRÁFICO Y LA FEMP

Se acuerda por unanimidad solicitar la adhesión al citado convenio para el intercambio de información y la mutua colaboración administrativa.

Al margen del anterior acuerdo, el Alcalde comenta que se reunió recientemente con el Jefe Provincial de Tráfico y la sensación es que se podrá tomar alguna medida relativa a la regulación del tráfico en la travesía pese a que los contadores de vehículos instalados en ocasiones previas no arrojan la cantidad suficiente de circulación.

12.- FECHAS FIESTAS PATRONALES 2014

En cumplimiento a lo señalado en el Art. 37 del Real Decreto Legislativo 1/1995 de 24 de marzo (Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores) y 46 del R. Decreto 2001/1983 de 28 de julio de Regulación de la Jornada de Trabajo, Jornadas Especiales y Descansos, y con el fin de que se determinen por la autoridad laboral competente y se publiquen oficialmente las fechas que en el próximo año tendrán el carácter de fiestas locales, se acuerda que las mismas sean los días 5 y 6 de octubre de 2015.

13.- INFORMES DE PRESIDENCIA

El Alcalde informa que tras la obra del cambio de captación del abastecimiento de agua falta enganchar a la energía eléctrica las instalaciones; como no perdimos el derecho de enganche que con buen criterio de la Corporación de aquella época preservó, y aunque actualmente la línea es del Ayuntamiento de Cespedosa, en cumplimiento de los acuerdos tomados por ambos Ayuntamientos en su día, y una vez realizado el abono de la parte proporcional de las inversiones realizadas por dicho Ayuntamiento en la citada línea, la Diputación tiene el compromiso de sufragar como obra mancomunada la reforma que haya de realizarse para que se pueda ceder aquella a Iberdrola quien desde ese momento correrá con el mantenimiento.

14.- RUEGOS Y PREGUNTAS

RUEGOS Y PREGUNTAS DE DÑA. LAURA GARCIA BLÁZQUEZ

- Reservar partida presupuestaria para taller de mujeres.
Contesta el Alcalde que lo haremos en el Pleno de diciembre y que seguro que habrá cabida a dicha petición

RUEGOS Y PREGUNTAS DE D. RICARDO BENITO MARTIN

- Pregunta al Alcalde sobre la decisión que tomó el día anterior a la Fiesta de la Matanza de 2013 respecto al cambio del cerdo adquirido a D. Dionisio Sánchez Hernández.
Contesta el Alcalde que porque el cerdo estaba delgado.
Insiste D. Ricardo Benito en preguntar si como Alcalde decidió bajar un cerdo de su finca (de D. Ricardo Benito Martín) debido a este problema, volviendo a contestar el Alcalde que sí, que la decisión la tomó porque el cerdo estaba delgado.
Puntualiza D. Ricardo Benito que en principio él no quería que el cerdo le fuera adquirido a él pues como concejal no puede facturar, por lo que sugirió que se acudiera a Mariano (Guijo), pero que el Alcalde decidió que lo trajera de su explotación y que de hecho en animal fue donado.

D. Ricardo Benito manifiesta que no entiende por qué ha tenido que recurrir al Pleno para obtener esta respuesta cuando había solicitado previamente un certificado en este mismo sentido y el Alcalde se negó a firmarlo, por lo que le acusa de “dictador” y de “calzonazos”, respondiendo el Alcalde que se aclare, que es una cosa o la otra, que las dos son imposible y que lo que debería haber hecho era haber hablado con él para saber sus pretensiones en relación al certificado que solicita.

RUEGOS Y PREGUNTAS DE D. ISIDORO SANCHEZ CASQUERO

- Ruega que se graben los Plenos.
Se le contesta que ya lo ha solicitado en otras ocasiones.
Responde el Sr. Casquero que él pregunta lo que considera oportuno
- Pregunta (en relación al debate anterior) qué se hizo con el cerdo donado.
Responde el Alcalde que se come al año siguiente y hay partes que se regalan (también se ha contestado este asunto en otras ocasiones)
- Ruega que el Alcalde tome lecciones intensivas de economía

- Pregunta al Alcalde si todas las decisiones tomadas las asume.
Contesta el Alcalde que sí.
- Ruega que el Alcalde se lea las actas y dé cumplimiento a los acuerdos plenarios
- Pregunta si D. Antonio Alonso ha liquidado todas sus cuentas con el Ayuntamiento.
El Alcalde contesta que no lo sabe
- Pregunta por qué el Ayuntamiento ha pagado la reparación de la maquinaria de la piscina y si se le va a pasar a D. Antonio Alonso el gasto.
Responde el Alcalde que ya contestó a esto antes (punto de las facturas)
- Pregunta al Alcalde si conoce el inventario de la piscina.
Responde éste que sí.
- Pregunta al Alcalde a qué acuerdos se llegaron en la reunión sobre el tema de la plaga de orugas.
Contesta el Alcalde que de momento no se ha llegado a ningún acuerdo.
- Señala que el pueblo se queja de la asistencia médica, que se interese por las quejas de los vecinos.
Responde el Alcalde que además de no tener competencias en la materia, con el médico anterior no había problemas pero los cambios siempre conllevan un periodo de adaptación y que además la médico titular ha tenido un accidente y han enviado una suplente, por lo que es lógico cierto desajuste en el servicio.
- Ruega que si se homenajea a alguien (médico) se diga a todos los cargos públicos.
- Pregunta al Alcalde si acudirá a la inauguración del I Centro de Interpretación del Berrueco en Medinilla.
Respondiendo el Alcalde que si va o no va es cosa suya.
- Pregunta si hay fianza o garantía en la obra ejecutada por JOC del abastecimiento.
Se responde que sí hay garantía y fianza cercana a los 4.000 € (por un año).
- Señala que el camino de subida a la finca de pescadores y a la de “Malaquías” no ha quedado como estaba.
Responde el Alcalde que ésta finca no es de “Malaquías”, que está expropiada y de hecho no le ha pedido permiso alguno.
- Ruega que no se contradiga.
- Pregunta qué corporación construyó el Hogar de Jubilados.
Responde D. Ricardo Benito que la suya (Sr. Casquero), que además realizó la construcción sin proyecto... El Sr. Casquero manifiesta que se transcriben cosas en las actas que no son correctas, pues él no hizo el Hogar de Jubilados, y vuelve a citar al Secretario que suscribe, quien le vuelve de insistir en que no le nombre y menos en relación a un periodo en que no ejercía en este Ayuntamiento (llegando a discutir su fecha de toma de posesión), y añadiendo el Secretario que cuando hablamos de la “construcción” del “Hogar de Jubilados” todos entendemos que nos referimos al “edificio”, y que éste se construyó durante el mandato del Sr. Casquero sin proyecto y con un préstamo cercano al 15% de interés, ejecutándose en años posteriores las reformas necesarias para su adaptación como Centro Social.
Tras volver a ser preguntado al respecto, reconoce finalmente el Sr. Casquero que el edificio donde está ubicado actualmente el Hogar de Jubilados se hizo durante su mandato.
- Pregunta al Alcalde si cree que las pavimentaciones de calles o caminos revalorizan las propiedades.
Contesta el Alcalde que él cree que no.
- Pregunta por qué D. Basilio Castro Cembellín no cumplió la ordenanza municipal al usar el salón.
Responde el Alcalde que contestará por escrito al ser un tema delicado, aunque es consciente de que el Sr. Casquero lo difundirá.
El Sr. Casquero señala que esto demuestra que incumple las ordenanzas, a lo que responde el Alcalde que a veces hay que ser un padre más que un alcalde.
Añade Don Ricardo Benito que no busque incumplimientos en los demás y cumpla con lo suyo, que hace pozos sin proyecto etc.
- Ruega, como en época de D. Antonio Alonso, que una Comisión evalúe las obras porque puede haber una presupuestada en 75.000 € que no se ajuste a esa cantidad.
Responde D. Ricardo Benito que la hay: la Diputación evalúa los Proyectos.
Puntualiza el Sr. Casquero que habla de obras que no tienen Proyecto, respondiendo D. Ricardo Benito que no, que ha hablado de obras de 75.000 € (que obviamente tendrán Proyecto debido a la cantidad indicada)
- Pregunta por el coste final de la obra de Deme (junto a Felipe Palacios).
Contesta el Alcalde que no lo sabe.
- Pregunta al Alcalde si está a favor de la concentración parcelaria y si no la va a iniciar.
Contesta el Alcalde que se reserva la opinión.

- Sobre la Revisión Catastral pregunta al Alcalde qué opción va a tomar.
 Responde el Alcalde que de momento no se hará.
 Señala el Sr. Casquero que no hacerlo puede conllevar multas.
 El Alcalde responde que está amedrentando a la gente.
 Puntualiza D. Ricardo Benito que la revisión será obligatoria y el Alcalde añade que de momento lo que se pueda ahorrar a la gente es lo que va a seguir haciendo.
 Insiste el Sr. Casquero preguntando si al Alcalde le parece bien que no pague una casa como la de Ricardo, a lo que éste último responde que el Sr. Casquero es tonto, que está loco, que ya le ha contestado otras veces que pagará cuando el catastro lo actualice desde el minuto “cero”, que la revisión catastral es obligatoria y que no maree a los vecinos, que deje a la gente en paz.
- Dirigiéndose al Alcalde señala que hace dos años trajo su vida privada al Pleno...
 El Alcalde responde que no sabe de qué le habla.
- Ruega que tome medidas respecto a la juventud.
 D. Ricardo Benito responde que la educación empieza en casa...
- Pide al Alcalde que ejerza como tal y no sea una marioneta.
- Pregunta al Alcalde sobre qué evaluación hace del Mercado artesano.
 Contesta el Alcalde que buena.
 Solicita el Sr. Casquero que en 2015 se abra partida presupuestaria para mejorarlo.
 Contesta el Alcalde que el Mercado Artesano ha tenido coste cero.
 En relación a este asunto D. José M. Martín Sánchez sugiere que el Mercado Artesano se haga en domingo mejor que en sábado.
(en este punto se permitió la intervención de D. Manuel Jaén presente entre el público quien como uno de los organizadores del Mercado explicó el por qué de los días y horarios, el coste prácticamente nulo de la realización del evento y que para otro año se tendrán en cuenta las experiencias obtenidas)
- Ruega que se escriture el Hogar y las Piscinas.

(El Real Decreto 1372/1986, de 13 de junio, por el que se aprueba el reglamento de bienes de las Entidades Locales señala que las Corporaciones Locales deberán inscribir en el Registro de la propiedad sus bienes inmuebles, siendo suficiente a tal efecto certificación que, con relación al inventario, expida el secretario, con el visto bueno del presidente de la Corporación).

Y no habiendo más asuntos a tratar el Alcalde levanta la sesión siendo las 22,05 horas del día señalado, dando paso a continuación al turno de consultas del público asistente, de todo lo cual certifico.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

FDO. ROBERTO MUÑOZ GARCIA

FDO. JULIO CEA SANCHEZ